

San Juan de Pasto, 18 de agosto de 2018

Rdo Julia Rocío Salas
07-10-20

Señora:
JULIA ROCÍO SALAS VIVEROS
Cel. 3167593227
Pilcuán la Recta – Municipio de Imués

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta a la solicitud con radicado R-02-20200713-01602. Fecha de radicación trece (13) de julio del año 2020. Requerimiento RUPA 3-0210.**

Reciba usted un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión de la Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta al comunicado radicado el día trece (13) de julio del año 2020, en los siguientes términos:

COMUNICACIÓN:

“De acuerdo al nuevo trazado de la doble calzada RUMICHACA PASTO, tramo Pilcuán la Recta y de acuerdo a lo informado por el Área de Predial, en el predio de la referencia este nuevo trazado se lleva los dos pozos sépticos de aguas negras; por lo que solicito me informen el punto del alcantarillado al que debo conectar el desagüe”.

RESPUESTA:

En atención a su solicitud, el día ocho (8) de agosto del año 2020 se realizó visita a al predio de su heredad, ello, de acuerdo al registro anexo en la presente comunicación, misma en donde pudo contarse con su presencia como peticionaria, así como también, de los profesionales respectivos pertenecientes a la Concesionaria Vial Unión del Sur, en donde se le informo sobre la posible ubicación de los puntos de vertimiento de las aguas residuales para su predio.

Sin embargo, se aclaró que el alcance del proyecto de infraestructura vial, se suscribe al traslado de las redes de servicios públicos que se encuentren en interferencia con la construcción de la doble calzada Rumichaca - Pasto, entre tanto entonces, la definición de



su petición es responsabilidad única y exclusiva del respectivo operador de la red del servicio.

Por lo anterior, se le reitera que la definición de este punto y, la disponibilidad del servicio requerido, deberá realizarse ante el operador de la red de acueducto y alcantarillado que opera en la zona.



Visita realizada al predio de la señora Julia Selas RUPA 3-0210

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4
TO EAR, S=PASTO, OJ=OTROS - 1 AÑO -
TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=1163133,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=800880463,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79328511,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
S A S, L=NARINO, G=GERMAN,
E=DELATORRE@UNIONDEL.SUR.CO,
C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE
LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Registro de Visita del día ocho (8) de agosto del año 2020 (2 folios)

Proyectó: Redes CSH – A. Romero

Revisó: J.F.M.N. – R.D.L.

Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-3-RD-009873

